

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 10/1955 · 1955

DECRETO-LEY 10/1955

Boletín Oficial, 29 de septiembre de 1955 · 7 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 10/1955

DECRETO-LEY 10/55

La Plata, 27 de septiembre de 1955

Considerando:

Que la asignación del nombre de Eva Perón a la ciudad capital de la Provincia constituye una valoración contemporánea sin la significación que confieren las resonancias históricas pretéritas.

Que debe dejarse librado al juicio de la historia la razón y merecimiento de distinciones que exaltan a figuras que han intervenido en nuestra vida publica.

Que inconmovibles razones históricas y el aval de una tradición hondamente arraigada, señalan la propiedad del antiguo nombre de la ciudad capital de la Provincia.

Que un verdadero clamor ha proclamado el ferviente anhelo popular de restituirle su primitiva designación.

Por ello, el Interventor Nacional en la provincia de Buenos Aires,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Restitúyese la denominación de “La Plata”, al partido y a la ciudad capital de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Restablécese como escudo oficial de la ciudad y partido, el aprobado por Ordenanza Municipal de fecha 17 de abril de 1891.

ARTÍCULO 3°. Derógase la ley 5.685, el decreto 5.892 del 26 de junio del año 1953 y toda otra disposición que se oponga al presente.

ARTÍCULO 4°. Solicítese del Ministerio del Interior y Justicia la ratificación del presente decreto.

ARTÍCULO 5°. Dése oportunamente cuenta a la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda, Economía y Previsión.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 10/1955. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).